



## ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2014-MPC

Casma, 12 de Diciembre del 2014



**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 016419-14 que contiene el Oficio N° 119-2014-MIDIS/PNCN/CSCD-UT-CH, del Coordinador del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial de Chimbote del Programa Nacional Cuna Mas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante el cual remite el proyecto de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA", para aprobación del Pleno del Concejo y suscripción del señor Alcalde, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Municipalidad Provincial de Casma es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Es competente para proponer y suscribir Convenios que tengan como finalidad el desarrollo local integral sostenible, entre ellos, los de su población infantil;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 016419-14 que contiene el Oficio N° 119-2014-MIDIS/PNCN/CSCD-UT-CH, el Coordinador del servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial de Chimbote del Programa Nacional Cuna Mas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, da a conocer que en la Región Ancash dicho Programa desarrolla sus actividades a través de las Unidades Territoriales de Huaraz y Chimbote atendiendo a 4,345 niñas, niños de 06 a 36 meses de edad bajo sus dos modalidades de atención; servicios de Cuidado Diurno u Servicio de Acompañamiento a Familias; asimismo indica que habiendo concluido la construcción y equipamiento del CIAI Villa Hermosa - Casma, y por tal motivo remite el proyecto de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA", para la aprobación y suscripción del mismo, a fin de que se pueda poner en funcionamiento el Servicio de Cuidado Diurno en dicho centro;



Que, el Programa Nacional Cuna Más, es un programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema. Asimismo, promueve la intervención articulada de sectores y niveles de gobierno, organismos y programas que compartan o complementen sus objetivos, reconociendo la rectoría de cada uno de ellos;

## ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2014-MPC

Que, el presente Convenio tiene por objeto articular esfuerzos entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Casma para la mejora de la atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad, a través de la operatividad, mantenimiento y mejoramiento de locales que serán cedidos a favor del Programa Nacional Cuna Mas para la implementación de servicios de cuidado diurno que aseguren el adecuado desarrollo de la primera infancia;

Que, con Informe Legal N° 471-2014-AJ-MPC de fecha 09.12.2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, indica que habiendo revisado el presente convenio, éste considera un plazo de vigencia de tres (3) años; por lo que opina elevar el proyecto de convenio al Pleno del Concejo, para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, proceda con su aprobación por ser de su competencia;

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo general, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

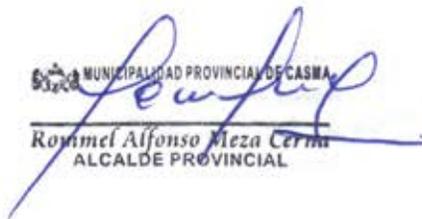
Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo peticionado y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente autorizar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA";

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR** al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, la firma del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA  
ALCALDE PROVINCIAL